

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 -
Seis id.....	6 -
Un año.....	12 -

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. SMM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14.

Debiendo continuar en esta provincia los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico están considerados de utilidad pública, prevengo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad, para que á los Jefes de las brigadas geodésicas D. José M. de Cagigao, D. Ramón González y funcionarios que les están subordinados no se les ponga entorpecimiento en la ejecución de los citados trabajos, sino que se les preste el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Guadalajara 12 de Agosto de 1896.

El Gobernador,

Javier Betegón.

7875-

Núm. 15.

*Negociado 1.<sup>o</sup>*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento provisional sobre procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Romualdo de Blas y Muñoz, vecino de Málaga del Fresno, contra la providencia de este Gobierno de 1.<sup>o</sup> de Julio último que acordó declararle responsable de la cantidad de 2.595 pesetas 06 céntimos por virtud del saldo que resultó de la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Mohernando durante la época que fué Recaudador de fondos municipales por concepto de consumos y cédulas personales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del referido Reglamento, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 13 de Agosto de 1896.

El Gobernador,

Javier Betegón

-7877

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**MES DE JULIO DE 1896.**

2

*ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.*

**PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.**

PUEBLOS	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.
CABEZAS DE PARTIDO.	HECTÓLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.		KILOGRAMO.			KILOGRAMO.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	16 66	12 41	15 42	15 50	52	52	1 01	19	68	1 30	2 17	2 04
Brihuega.....	25 »	20 »	14 »	15 88	40	60	80	88	50	1 10	2 »	2 05
Cifuentes.....	18 »	12 »	15 20	15 88	68	60	1	20	84	1 12	2 42	2 04
Cogolludo.....	21 15	15 20	19 58	19 58	79	70	1	15	50	1 20	1 76	2 04
Guadalajara.....	21 74'50	19 58	22 »	22 »	04'25	55'67	84'50	23'25	93	1 11'66	1 9250	2 04'75
Molina.....	24 »	22 »	17 58	17 58	61	45	1	20	1 50	2 50	2 02	2 02
Pastrana.....	19 58	10 »	13 »	12 20	44	61	54	37	87	1 87	2 »	2 04
Sacedón.....	16 »	10 84	12 20	12 20	50	50	1	10	50	1 20	2 »	2 04
Sigüenza.....	16 65	10 84	12 20	12 20	1	60	1	30	1	1 20	1 50	2 06
<b>Precio medio general en la provincia.....</b>	<b>19 87'40</b>	<b>15 51</b>	<b>15 »</b>	<b>15 »</b>	<b>65'50</b>	<b>57</b>	<b>» 90</b>	<b>» 17</b>	<b>» 60</b>	<b>1 16'50</b>	<b>2</b>	<b>2 07</b>

LOCALIDAD.	HECLOTIRO	
	Pesetas.	Céntimos.
Brihuega.	25	»
Sacedón.	16	»
Molina.	22	»
Sacedón.	10	»

## I.er Cuerpo de Ejército.

## CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

## JUZGADO DE INSTRUCCION.

D. Antonio Lumbreras y Somoza, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de la 1.<sup>a</sup> Región.

Habiendo desertado el soldado voluntario del Depósito de Bandera para Ultramar en esta corte Mariano Pavo García, hijo de José y de Evarista, natural de Mazzecos, provincia de Guadalajara, avecidando en Madrid, de 24 años cumplidos de edad, oficio albañil, soltero, su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, color sano, nariz, boca y barba regular y sin señas particulares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este primero y único edicto, citó, llamó y emplazó al referido soldado voluntario para que en el término de treinta días, contados desde la fe-

cha de la publicación de este edicto, se presente en las Prisiones militares de esta Plaza para ser oido y dar sus descargos en el procedimiento judicial que se instruye por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el indicado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca, persecución y captura del aludido soldado, y caso de ser habido que sea remitido en calidad de preso con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en las referidas Prisiodes, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la misma provincia y la de Guadalajara.

Dado en Madrid á 6 de Agosto de 1896.—Antonio Lumbreras.

—7854

## Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

## CIRCULAR.

Liquidados los recargos municipales ingresados en la Tesorería de Hacienda durante el 4.<sup>º</sup> trimestre del presupuesto de 1895-96, é ingresado en la Caja de primera enseñanza las sumas que para atenciones de la misma se fijaron en relación pasada á la Administración de Hacienda de esta provincia; se participa á los Ayuntamientos que se detallan que pueden hacer efectivas las cantidades que á cada uno se le señala en la Depositaria pagaduría de esta Delegación de Hacienda por medio de persona legalmente autorizada, hasta el dia 28 del corriente.

PUEBLOS.	1893-94			1894-95			1895-96			Total.
	Territorial.	Rústica.	Urbana.	Industrial.	Rústica.	Urbana.	Industrial.			
Ablanque .....	>	>	91	>	>	4 46	>			91
Adoves .....	>	>	9 61	>	68 99					83 06
Aguilar de Anguita .....	>	4 64	>	>	>					4 64
Alarilla .....	>	3 04	3 37	>	131 46	10 40	4 02			152 29
Albares .....	>	11 >	53	>	>					11 53
Albendiego .....	1 76	7 79	>	>	72 77	4 91	1 69			82 18
Alboreca.....	>	2 57	24	>	>					2 26
Alcolea de las Peñas....	>	1 23	1 03	>	>					7 14
Alcolea del Pinar .....	>	3 87	3 27	>	>					86 79
Alcorlo .....	7 67	>	>	>	69 56	3 67	5 89			17 52
Alcoroches.....	>	13 46	4 06	>	>					5 68
Alcuneza.....	>	5 42	26	>	>					15 96
Algar .....	>	15 96	>	>	>					2 28
Algora .....	>	1 83	45	>	>					7 35
Alique .....	7 35	>	>	>	>					11 99
Almoguera .....	1 27	10 72	>	>	>					9 71
Alocén.....	>	8 09	1 62	>	>					18
Alhondiga .....	>	15 99	2 98	>	>					176 68
Alovera.....	>	>	>	>	128 95	33 01	14 72			79 27
Alpedrete de la Sierra....	>	>	>	>	71 33	7 94	>			6 07
Alpedroches.....	1 17	3 73	1 17	>	>					2 41
Alustante .....	>	>	2 41	>	>					10 77
Amayas .....	>	10 77	>	>	>					16 11
Anchuela del Pedregal....	>	16 11	>	>	>					5 47
Angón .....	27	5 20	>	>	>					31 45
Auguita.....	>	27 58	3 87	>	>					4 08
Anquela del Ducado....	>	>	4 08	>	>					3 06
Aragoncillo .....	>	>	3 06	>	>					
Arbancón .....	>	>	>	>	328 56	27 57	37 54			396 67
Aranzueque.....	12 89	20	20	>	>	>				13 29
Archilla.....	>	13 39	1 78	>	48 26	8 60	>			72 03
Argecilla.....	>	26 01	>	>	>					26 01
Armuña .....	6 70	89	>	>	98 13	7 92	2 27			115 91
Auñón .....	4 83	39 09	5 20	>	>					49 12
Azañón .....	>	9 45	>	>	>					9 45
Azuqueca .....	>	>	>	>	482 75	46 27	49 13			578 15

Baides . . . . .	»	1 11	1 40	»	»	»	»	2 51
Berninches . . . . .	»	11 47	1 31	»	»	»	»	12 78
Briguega . . . . .	»	29 13	14 89	67 10	»	»	375 08	486 20
Budia . . . . .	»	28 23	6 58	»	»	»	»	34 81
Bujalaro . . . . .	»	11 33	83	»	»	»	»	12 16
Bajarrabal . . . . .	6 68	13 53	1 31	»	31 44	9 11	1 04	63 23
Cabanillas del Campo . . . . .	»	»	»	»	550 84	27 57	50 45	628 86
Campillo de Dueñas . . . . .	»	2 02	3 43	»	»	»	»	5 45
Campisábalos . . . . .	6 70	»	»	»	»	»	»	6 70
Canales de Molina . . . . .	»	90	»	»	»	»	»	90
Canredondo . . . . .	»	»	1 39	»	»	»	»	1 39
Cantalojas . . . . .	»	26 92	»	»	»	»	»	26 92
Carabias . . . . .	»	»	»	»	»	8 79	»	8 79
Carrascosa de Tajo . . . . .	»	13 10	»	»	»	»	»	13 10
Casa de Uceda . . . . .	18 15	»	»	»	»	»	»	18 15
Casar de Talamanca (El) . . . . .	»	17 79	»	»	»	»	»	17 79
Caspueñas . . . . .	»	»	28	»	»	»	»	» 28
Castilblanco . . . . .	»	5 78	1 31	»	»	»	»	7 09
Castilforte . . . . .	»	21 93	»	»	»	»	»	21 93
Castilnuevo . . . . .	»	» 71	»	»	»	»	»	» 71
Cendejas de Enmedio . . . . .	»	3 64	2 34	»	94 65	9 77	»	110 40
Cendejas de la Torre . . . . .	»	2 51	»	»	»	»	»	2 51
Centenera . . . . .	»	14 08	»	»	»	»	»	14 08
Cercadillo . . . . .	»	1 49	»	»	»	»	»	1 49
Cereceda . . . . .	»	6 80	»	»	58 89	1 98	1 63	69 30
Cerezo . . . . .	»	22 88	»	»	»	»	»	22 88
Cillas . . . . .	»	» 37	»	»	»	»	»	» 37
Clares . . . . .	» 51	26 81	3 02	»	»	»	»	30 34
Cogolludo . . . . .	53 66	89 48	21 62	»	»	69 71	217 50	451 97
Concha . . . . .	»	5 71	2 58	»	»	»	»	8 29
Condemios de Abajo . . . . .	3 80	»	»	»	23 55	»	»	27 35
Condemios de Arriba . . . . .	1 90	»	»	»	»	»	»	1 90
Copernal . . . . .	»	» 50	»	»	»	»	»	» 50
Córcoles . . . . .	»	17 33	»	»	»	»	»	17 33
Cortes . . . . .	»	1 59	»	»	»	»	»	1 59
Chiloeches . . . . .	»	6 40	2 38	»	»	»	»	8 78
Chillarón del Rey . . . . .	8 10	14 15	2 66	»	»	»	»	24 91
Drieyes . . . . .	»	9 31	»	»	»	»	»	9 31
Durón . . . . .	»	82 97	4 10	»	»	»	»	87 07
Embid . . . . .	»	17 02	4 81	»	»	»	»	21 83
Escamilla . . . . .	»	37 82	»	»	»	»	»	37 82
Escariche . . . . .	»	» 49	»	»	34 41	9 59	»	44 49
Escopete . . . . .	»	»	»	»	40 07	2 17	»	42 24
Espinosa de Henares . . . . .	» 31	»	»	»	»	»	2 04	2 04
Estables . . . . .	» 31	15 94	6 91	»	»	»	»	23 16
Fontanar . . . . .	»	3 92	»	»	»	»	»	3 92
Fuencemillán . . . . .	»	26 10	12 65	»	»	»	»	38 75
Fuensaviñán (La) . . . . .	» 13	12 59	» 22	»	6 54	»	4 84	24 32
Fuentelaencina . . . . .	20 67	»	3 86	»	»	»	28 01	52 54
Fuentelsaz . . . . .	»	2 78	»	»	»	»	»	2 78
Fuentelviejo . . . . .	4 69	20 45	»	»	»	»	»	9 30
Fuentenovilla . . . . .	4 08	3 68	1 54	»	»	»	»	99 52
Fuentes . . . . .	»	11 32	4 47	»	79 52	4 21	»	4 29
Gajanejos . . . . .	»	»	4 29	»	»	»	»	» 33
Galápagos . . . . .	»	»	» 33	»	»	»	»	18 41
Galve . . . . .	1 90	12 61	3 90	»	»	»	»	» 70
Garbajosa . . . . .	»	»	» 70	»	»	»	»	3 22
Gárgoles de Arriba . . . . .	»	»	3 22	»	»	»	»	26 44
Heras . . . . .	»	»	6 47	»	9 05	7 24	3 68	3 37
Herrería . . . . .	»	» 62	2 75	»	»	»	»	267 20
Hiendelaencina . . . . .	»	»	11 07	»	26 82	143 98	85 33	18 97
Hinojosa . . . . .	»	16 83	2 14	»	»	»	»	208 66
Hita . . . . .	»	74 53	30 18	»	43 84	35 66	24 45	22 17
Hombrados . . . . .	»	19 27	2 90	»	»	»	»	79 55
Hontova . . . . .	1 96	48 66	2 80	»	2 29	9 55	14 29	503 65
Horche . . . . .	»	19 53	3 37	»	159 99	160 92	159 84	1 96
Hortezuela de Ocen (La) . .	»	»	»	»	09	1 87	»	2 59
Huerce (La) . . . . .	»	2 59	»	»	»	»	»	1 11
Huertahernando . . . . .	»	»	1 11	»	»	»	»	34 46
Huetos . . . . .	»	32 84	1 62	»	»	»	»	89 09
Humanes . . . . .	28 61	60 48	»	»	»	»	»	85 53
Illana . . . . .	3 22	7 30	» 71	»	16 17	58 13	»	5 27
Imón . . . . .	1 37	3 46	» 44	»	»	»	»	»

Iriepal.....	»	24 67	6 54	»	»	23 30	19 08	73 59
Jirueque.....	»	3 89	61	»	»	»	»	4 50
Laranueva.....	50	14 74	3 62	»	»	»	»	15 86
Lebrancón.....	»	18 60	3 93	»	»	»	»	22 53
Ledanca.....	»	56 14	3 51	»	»	»	»	59 65
Loranca de Tajuña.....	»	26 65	8 57	»	»	»	»	35 22
Lupiana.....	»	22 28	»	»	»	»	»	22 28
Luzaga.....	37	1 61	»	»	»	»	»	1 98
Luzón.....	31	53 18	»	»	»	»	»	53 49
Madrigal .....	»	13 40	»	»	»	»	»	13 40
Málaga del Fresno.....	4 01	»	12 77	»	»	»	»	80 78
Malaguilla .....	7 13	»	»	»	»	»	»	7 13
Mantiel.....	»	1 39	»	»	»	»	»	1 39
Maranchón.....	»	5 36	11 36	»	»	»	»	16 72
Marchamalo.....	»	5 10	»	»	924 30	56 02	42 42	1027 84
Matarrubia.....	1 34	»	»	»	»	15 81	7 34	24 49
Mazarete.....	»	12 37	2 80	»	54 08	2 84	»	72 09
Mazuecos.....	»	5 27	1 32	»	»	»	»	6 59
Meginá .....	1 53	»	»	»	»	»	»	1 53
Membrillera.....	12 74	47 91	»	»	11 54	23 33	5 32	100 84
Miedes.....	»	14 44	3 27	»	»	4 75	11	33 46
Mierla (La).....	2 92	»	»	»	»	»	»	2 92
Milmarcos.....	»	28 48	»	»	»	»	»	28 48
Miñosa (La).....	»	»	89	»	»	»	»	89
Miralrio.....	»	»	3 04	4 58	152 32	8 66	2 05	170 65
Mochales.....	»	14 49	»	»	»	»	»	14 49
Molina.....	29 70	»	»	9 33	108 42	394 11	419 30	960 86
Mondejar .....	3 54	22 05	19 06	»	»	»	»	44 65
Moratilla de Henares.....	47	3 70	1 20	»	»	»	»	5 37
Moratilla de los Meleros..	71	3 08	35	»	»	»	»	4 14
Morenilla.....	»	5 96	»	»	»	»	»	5 96
Muduéx.....	»	60	3 38	»	»	»	»	3 98
Olmeda de Jadraque.....	43	4 11	53	»	526 73	31 05	2 42	565 27
Olmeda del Extremo.....	»	5 31	1 69	»	»	»	»	7 »
Olmedillas .....	35	6 82	28	»	»	»	»	7 45
Padilla de Hita.....	»	16 34	10 27	»	28 49	»	»	55 10
Pajares .....	»	60 03	5 88	»	21 95	»	1 22	89 08
Palazuelos .....	»	4 43	2 50	»	29 21	6 79	7 92	50 85
Pardos.....	»	20 68	»	»	»	»	»	20 68
Pelegrina .....	79	»	»	»	»	»	»	79
Peñalén.....	»	9 03	»	»	»	»	»	9 03
Peñalver .....	»	26 35	20 43	»	»	»	»	46 78
Peralejos .....	81 04	»	»	»	»	»	»	81 04
Pinilla de Jadraque.....	»	4 05	»	»	»	»	»	4 05
Pioz .....	»	2 18	1 33	»	170 45	37 47	»	211 43
Piqueras .....	»	24 45	»	»	»	»	»	24 45
Pozancos .....	»	11 81	1 »	»	6 59	11 09	2 91	33 40
Pozo de Almoguera.....	»	»	»	»	5 33	16 05	1 23	22 61
Pozo de Guadalajara.....	»	6 35	»	»	109 70	26 91	7 42	150 38
Prádena de Atienza.....	»	»	1 57	»	»	»	»	1 57
Pradosredondos .....	»	9 65	»	»	»	»	»	9 65
Puebla de Beleña.....	»	»	»	»	3 21	3 73	4 43	11 37
Puebla de Valles.....	3 40	»	»	»	»	»	»	3 40
Puerta (La).....	»	16 95	»	»	156 69	14 90	10 77	182 86
Quer.....	»	»	»	»	81 20	5 17	»	126 36
Rebollosa de Hita.....	»	32 26	8 23	»	»	»	»	1 14
Renales .....	»	»	1 14	»	»	»	»	1 14
Renera.....	1 08	4 46	1 63	»	»	25 09	42 16	74 42
Retiendas.....	6 45	»	»	»	»	»	»	6 45
Rillo.....	»	» 62	»	»	»	»	»	62
Riofrio.....	»	13 93	»	»	»	»	»	13 93
Riosalido.....	1 29	8 67	1 61	»	49 99	9 97	7 09	78 62
Riva de Saelices.....	»	1 94	»	»	»	»	»	1 94
Riva de Santiuste .....	»	31 82	»	»	16 »	6 20	2 46	56 48
Rivarredonda.....	»	102 45	»	»	»	»	»	102 45
Robledillo de Mohernando	17 19	»	»	»	»	»	»	17 19
Romanillos de Atienza....	2 85	1 23	»	»	»	16 80	»	4 08
Romanones.....	»	»	»	»	»	»	»	1 51
Rueda.....	»	1 51	»	»	»	»	»	21 42
Ruguilla.....	»	16 10	5 32	»	»	127 31	51 03	272 44
Sacedon.....	33 88	53 69	6 53	»	»	»	»	196 67
Salmeron.....	39 27	151 28	6 12	»	»	»	»	5 40
San Andrés del Congosto.	»	5 40	»	»	»	»	»	»

San Andrés del Rey.....	»	» 74	» 1 36	"	» 18 23	» 2 57	» 15 50	» 30 55	» 352 62	» 74
Santa María de Poyos....	»	9 46	1 36	"	18 23	2 57	» 15 50	» 30 55	» 352 62	» 10 82
Sauca.....	»	7 12	» 63	"	129 90	15 50	» 30 55	» 352 62	» 28 55	» 28 55
Sayatón.....	10 95	117 43	48 29	"	129 90	15 50	» 30 55	» 352 62	» 8 32	» 8 32
Selas.....	»	8 32	» 5 52	"	» 18 23	» 2 57	» 15 50	» 30 55	» 352 62	» 5 52
Setiles.....	»	» 5 52	"	"	» 129 90	15 50	» 30 55	» 352 62	» 8 32	» 8 32
Sigüenza.....	2 49	31 47	11 09	"	» 728 31	1.173 34	1.946 70	» 75	» 75	» 75
Solanillos del Extremo....	»	» 43	» 32	"	» 728 31	1.173 34	1.946 70	» 75	» 75	» 75
Somolinos.....	6 65	» 6 55	» 1 92	"	» 728 31	1.173 34	1.946 70	» 75	» 75	» 75
Sotoca.....	»	6 55	1 92	"	» 728 31	1.173 34	1.946 70	» 75	» 75	» 75
Tamajón..	8 84	»	»	"	» 728 31	1.173 34	1.946 70	» 75	» 75	» 75
Taracena.....	»	26 78	5 »	"	222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Taragudo.....	»	1 19	» 60	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Tendilla.....	2 95	3 19	» 66	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Terzaga.....	2 50	»	»	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Terraza .....	»	» 37	»	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Tierzo.....	» 04	»	»	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Toba (La).....	3 80	»	»	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Tomelloso.....	»	5 68	9 66	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Torija.....	»	59 55	1 57	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Tórtola.....	»	17 37	2 24	"	» 222 60	61 74	17 76	333 88	» 333 88	» 333 88
Tortonda.....	» 40	2 71	» 45	"	1 16	3 22	7 94	» 800 800	» 800 800	» 800 800
Tortuera. ....	» 53	»	»	"	» 1 16	3 22	7 94	» 800 800	» 800 800	» 800 800
Torrebeleña.....	»	»	»	"	» 5 20	8 33	13 53	» 13 53	» 13 53	» 13 53
Torre del Burgo.....	»	»	2 57	"	64 14	1 39	» 52	» 68 62	» 68 62	» 68 62
Torrejon del Rey....	»	»	»	"	100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Torremocha del Campo...	»	» 21	1 18	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Torresaviñan (La).....	» 25	1 02	» 16	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Torrionteras.....	»	2 82	»	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Torrubia.....	»	6 40	»	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Trillo.....	»	»	2 68	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Turmiel.....	»	86 57	»	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Uceda.....	4 13	»	»	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Ujados.....	»	2 66	»	"	» 100 76	39 66	16 36	153 78	153 78	153 78
Usanos.....	»	1 78	» 41	"	51 22	75 88	35 61	164 90	164 90	164 90
Valdarachas.....	»	» 84	1 04	"	15 33	7 58	1 22	26 01	26 01	26 01
Valdeancheta.....	»	6 28	7 81	"	81 61	» 1 05	96 75	96 75	96 75	96 75
Valdeavellano.....	»	8 82	4 26	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valdeaveruelo.....	»	»	» 74	"	146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valdegrudas.....	»	»	4 15	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valdenoches.....	»	8 69	1 21	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valdepeñas de la Sierra...	1 40	»	»	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valderrebollo.....	»	3 52	»	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valfermoso de Tajuña....	»	48 55	7 05	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valhermoso.....	»	10 47	»	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valtablado del Rio.....	»	»	»	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Valverde.....	1 90	»	»	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Veguillas.....	11 40	10 27	"	"	» 146 75	2 60	1 22	151 31	151 31	151 31
Viana de Jadraque.....	»	1 11	» 09	"	78 56	1 01	» 48	81 25	81 25	81 25
Viana de Mondejar.....	»	1 56	»	"	» 78 56	1 01	» 48	81 25	81 25	81 25
Villacadima .....	»	1 30	»	"	» 78 56	1 01	» 48	81 25	81 25	81 25
Villacorza.....	1 58	13 69	1 86	"	» 78 56	1 01	» 48	81 25	81 25	81 25
Villanueva de Alcoron....	»	7 59	»	"	» 78 56	1 01	» 48	81 25	81 25	81 25
Villanueva de la Torre....	»	»	»	"	96 73	3 06	8 36	114 15	114 15	114 15
Villar de Cobeta.....	»	12 26	»	"	96 73	3 06	8 36	114 15	114 15	114 15
Villares de Jadraque.....	»	»	»	"	32 34	3 12	15 90	51 36	51 36	51 36
Villaseca de Henares....	»	»	»	"	182 29	6 93	4 68	143 90	143 90	143 90
Villaverde del Ducado....	»	»	» 66	"	» 182 29	6 93	4 68	143 90	143 90	143 90
Villel de Mesa.....	»	5 95	»	"	» 182 29	6 93	4 68	143 90	143 90	143 90
Viñuelas.....	»	»	»	"	» 182 29	6 93	4 68	143 90	143 90	143 90
Yebes.....	»	8 50	» 86	"	79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Yebra.....	14 12	13 25	»	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Yélamos de Abajo.....	»	41 78	18 41	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Yélamos de Arriba.....	»	29 65	12 24	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Yunquera.....	»	26 62	6 89	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Yunta (La).....	»	6 49	1 99	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Zarzuela de Jadraque....	»	3 90	»	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08
Zorita de los Canes.....	3 67	4 27	1 98	"	» 79 31	13 48	2 93	105 08	105 08	105 08

Guadalajara 10 de Agosto de 1896.—P. S.—Julio Zarralqui.

-7843

**ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO  
de la provincia de Guadalajara.**

*Circular.*

Cumpliendo lo que preceptua el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Abril del corriente año, y en uso de las facultades que en el mismo se me confieren, he nombrado Administrador Subalterno del partido de Sigüenza á D. Eugenio Vallejo, y del de Pastrana á D. Francisco Martínez Ruiz, cesando D. Vicente Díez Cotano en este último cargo, que interinamente venia desempeñando.

Asimismo hago público por medio de este periódico oficial, que habiendo presentado la renuncia de su cargo el Administrador Subalterno nombrado para el partido de Atienza D. Julian Amo y García, fundándose en su mal estado de salud; esta Administración de mi cargo, en uso de las facultades que le concede el citado art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto referido, le admitió la renuncia con fecha 4 del corriente mes, advirtiendo que en lo sucesivo y por convenir así mejor á la nueva división hecha para los servicios de la Administración dentro de esta provincia, queda suprimido dicho cargo, agregándose los respectivos pueblos del partido de Atienza á los de Cogolludo y Sigüenza en la forma que se fijó al hacer la nueva división judicial de los partidos de esta provincia.

Guadalajara 11 de Agosto de 1896.—Por el Administrador.—José Barón. —7853

**SUBASTAS DE FINCAS  
REMATES**  
para el dia 14 de Septiembre de 1896.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes Desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, 18 de Diciembre de 1869, 11 de Julio de 1878, 30 de Junio último é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**REMASTE** para el dia 14 de Septiembre de 1896, que se ha de celebrar ante los Sres. Jueces de Instrucción de Guadalajara y de los Escribanos que correspondan, en las Casas Consistoriales, á las doce de la mañana.

**Bienes de Corporaciones civiles**  
**CASTILBLANCO**

*Partido judicial de Sigüenza*

**Propios.—Rústica.—Menor cuantía.**

—  
**Expediente núm. 2.849**  
—

**PRIMERA SUBASTA.**

Número  
del  
inventario

3.153—Un monte denominado «Dehesilla Chaperal», en término y de los Propios de Castil-

blanco, de caber 79 fanegas del marco provincial, equivalentes á 24 hectáreas y 95 centíreas; el suelo de esta finca es arenoso y guijoso y sus pastos de tercera calidad; tiene este predio algunas matas de roble ratizo de muy poca importancia, contiene tambien alguna jarra; y sus linderos son: Al Saliente y Norte Collada, Mediodía idem y labradores de este pueblo Manuel del Olmo, Fructuoso Cenón, y otros, Poniente barranco de la cabezera de la Dehesa. Tasada para su venta en 1.640 pesetas de las que corresponden al vuelo 60, y renta 61 pesetas, por la que se ha capitalizado en 1.373 pesetas; tipo para la subasta la tasación por ser mayor. Importa el 5 por 100 para el depósito 82 pesetas.

A la vez que esta en capital, se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Sigüenza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se remite un ejemplar al señor Alcalde de Castilblanco, para su fijación al público.

Peritos tasadores, D. Estanislao Zuaznabar, agricola, y D. Víctor Abajo, práctico.

**CONDICIONES.**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.<sup>a</sup> Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en 5 plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno. (Art. 1.<sup>o</sup> de la Ley de 11 de Julio de 1878.)

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación. (Art. 2.<sup>o</sup> de la citada Ley.)

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas; pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.<sup>a</sup> El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la Ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.<sup>a</sup> Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.<sup>a</sup> Con arreglo al párrafo 8.<sup>o</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la Ley de 31 de Diciembre de 1831, las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de do-

minio diez céntimos de peseta por ciento del valor en que fueron rematados.

10.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaría-Pagaduría de la Delegación, y donde no existan, en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.<sup>a</sup> Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.<sup>o</sup> de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las eyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.<sup>a</sup> Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real decreto de 11 de Noviembre de 1863.)

14.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración ó independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

## RESPONSABILIDADES

en que incurren los rematantes por falta de pago del primer plazo.

### Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.<sup>o</sup> Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

### Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.<sup>o</sup>)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Guadalajara 14 de Agosto de 1896.—Por el Administrador de Bienes y Derechos del Estado.—José Barón.

## PRESIDENCIA

de la Audiencia provincial de Guadalajara

Lista definitiva de Jurados del distrito de es-Audiencia.

(Conclusión.)

### Partido de Molina.

Cabezas de familia.

D. Roque Vergara García, vecino de Armallones.

Anacleto Sanz Gutierrez, de Turmiel.  
Miguel Gutierrez Gutierrez, de Anchuela del Campo.

Lucas Polo Miguel, de Molina.

Eustaquio Bueno Villavieja, de Maranchón.

Alejandro Garcia Martinez, de Setiles.

Ecequiel Clemente Herranz, de Idem.

Manuel Atance Cabra, de Luzón.

Carlos Bermejo Galan, de Selas.

José Yuste Aparicio, de Checa.

Mariano Andrea Martinez, de Codes.

Felix Perez Oquendo, de Alustante.

Agustin Gonzalez Dobon, de Idem.

Pablo Diez Perdigero, de Tortuera.

Mariano Santamaría Andrés, de Molina.

Juan Marco Cid, de Turmiel,

Escolástico Acero Campos, de Pardos.

Bernardo Miño Herranz, de Aragoncillo.

Bernabé Lop z Malo, de Campillo de Dueñas.

Juan Bueno Bueno Atance, de Maranchón.

Miguel Bueno Fernandez, de Idem.

Mariano Parra Garcia, de Anchuela del Pedregal.

Juan Marco Mena, de Olmeda de Cobeta.

Rufino Polo Martinez, de Zaorejas.

Venancio Bueno Villavieja, de Maranchón.

Valentin Olmos Mangas, de Tortuera.

Nicolás Lopez Sanz, de Campillo de Dueñas.

Victoriano Martinez Amayas, de Canales.

Felix Bueno Bueno, de Maranchón.

Carlos Bolaños Celada, de Luzón.

Patricio Herraiz, de Huertapelayo.

Teodoro Lopez Tineo, de La Yunta.

Joaquin Lopez Perez, de Zaorejas.

Genaro Aguado Herranz, de Cobeta.

José Mangas Orejudo, de Bacil.

Lorenzo Casado Herranz, de Orea.

Manuel Blasco Cebrian, de Molina.

Vicente Aguado Lopez, de Castellar.

Rudesindo Malo Celada, de Hinojosa.

Mariano Gonzalo Molina, de Armallones.

José Gonzalez Robisco, de Luzon.

Claudio Martinez Baños, de Setiles.

Isidro Barquinero Villanueva, de Tartanedo.

Leon Masegosa Martinez, de Chequilla.

Victoriano Diez Lopez, de Tortuera.

Vicente Pardo Sequera, de id.

Lorenzo Bueno Fraile, de Maranchón.

Lino Aliaga Lopez, de Zaorejas.

Anselmo Valiente Lopez, de id.

José Campos Garcia, de Tartanedo.

Pablo Garcia Estella, de Molina.

Andrés Lopez Benito, de Anquela del Pedregal

Norberto Andres Martinez, de Pardos.

Angel Izquierdo Gimenez, de Alustante.

Benigno Martinez Tineo, de Cubillejo del Sitio.

Juan Francisco Garcia Sanz, de Campillo de Dueñas.

Florentino Bayo Gutierrez, de Villel de Mesa.

Cecilio Sanz Poveda, de Lebrancon.

Lino Sanchez Lopez, de Ablanque.

Gerónimo Bayo Amayas, de Villel de Mesa.

Leon Sanz Berzosa, de Terzaga.

Juan Garcia Moreno, de Mazarete.

Basilio Aragoncillo Blasco, de Luzon.

Casimiro Rebollo Gutierrez, Huertahernando.

Gregorio Martinez Tello, de Herrería.

Bonifacio Atance Bueno, de Maranchon.

Felipe Marco del Rey, de Balbacil.

Francisco Lopez Perez, de La Yunta.

Domingo Herranz Gomez, de Molina.

Vicente Perez Clemente, de Mazarete.

Juan Abanades Abanades, de Ablanque.  
 Isidro Garcia Ramiro, de id.  
 Domingo Baños Valero, de Orea.  
 Eladio Novella Marco, de Anquela del Ducado.  
 Francisco Perdiguero Diez, de Tortuera.  
 Mariano Castellote Bueno, de Maranchon.  
 Ildefonso Perruca Herranz, de Molina.  
 Pablo Heredia Velasco, de id.  
 Plácido Fraile Bueno, de Maranchon.  
 Francisco Ortega Tabernero, de Mazarete.  
 Leon Cabezudo Gutierrez, de Mochales.  
 José Laguía Teruel, de Checa.  
 Victoriano Lopez Cezon, de Tierzo.  
 Jerónimo Martinez Establés, de Castellar.  
 Donato Galan Merodio, de Luzon.  
 Hilario Tabernero Galan, de Clares.  
 Timoteo Martin Andrea, de Codes.  
 Juan Laria Marco, de Turmiel.  
 Eleuterio Sanz Sanz, de La Yunta.  
 Vicente Utrilla Colás, de Villel de Mesa.  
 Antonio Romero Lopez, de idem.  
 Manuel Casas Megino, de Alustante.  
 Quintin Galvez Anguita, de Amayas.  
 Victoriano Martin Garcia, de Selas.  
 Eustaquio Acero Martinez, de Torrubia.  
 Gregorio Casado Gomez, de Checa.  
 Pedro Navio Sanz, de Mazarete.  
 José Herranz Diaz, de Megina.  
 Escolástico Jimenez Megino, de Molina.  
 Antonio Ducay Bordonado, de id.  
 Julian Arauz Herranz, de Checa.  
 Gabino Garcia Garcia, de idem.  
 Santos Saiz Agustin, de Terzagia.  
 Nicanor Villavieja Lopez, de Maranchon.  
 Isidoro Hernandez Bueno, de idem.  
 Ambrosio Miguel Gutierrez, de Anchuela del Campo.  
 Isidoro Martinez Muñoz, de Valhermoso.  
 Tomás Lopez Lázaro, de Rueda.  
 Antonio Puello Colás, de Villel de Mesa.  
 Raimundo Perez Sanz, de La Yunta.  
 Romualdo Clavo Martinez, de Megina.  
 Leocadio Sanz Martinez, de Lebrancon.  
 Mariano Hernandez Valero, de Mazarete.  
 Pedro Atance Bueno, de Maranchon.  
 Vicente Mangas Díez, de Tortuera.  
 Calixto Herranz Clares, de Aragoncillo.  
 Lorenzo Megino Clavo, de Molina.  
 José Garcia Soria, de Villel de Mesa.  
 Luis Albacete Bueno, de Maranchon.  
 Bonifacio Herranz Sanz, de Campillo de Dueñas.  
 Manuel Marzo Abejas, de Zaorejas.  
 José Perez Gonzalo, de idem.  
 José Aragoncillo Garcia, de Villel de Mesa.  
 Andrés Sanz García, de Valhermoso.  
 Eloy Tabernero Herranz, de Huertahernando.  
 Baltasar del Molino, de Embid.  
 Timoteo Hernando Garque, de Tartanedo.  
 Esteban Sanchez Sanchez, de Alustante.  
 José Martinez Bayo, de Molina.  
 Francisco Juana Herranz, de idem.  
 Aniceto Cejudo Sanz, de Establés.  
 Evaristo Gutierrez Moreno, de Huertahernando.  
 Pablo Ochoa Mondragon, de Algar.  
 Julian Valiente Sanz, de Pinilla.  
 Buenaventura Lopez Cortés, de Setiles.  
 Dario Lopez Hernando, de Zaorejas.  
 Jenaro Arias Quiñones, de Molina.  
 José Mansilla Casas, de idem.  
 Maximino Garcia Jimenez, de Anchuela del Pedregal.

Clemente Cantarero Bermejo, de Anquela del Ducado.  
 Antonio Sanz Ruiz, de Molina.  
 Esteban Galan Marco, de Selas.  
 Marcelino Sanz Arrazola, de Pinilla.  
 Escolástico Rubio Rubio, de Peñalen.  
 Manuel Escolano Martinez, de Milmarcos.  
 Luis Suarez Alvarez, de Molina.  
 Felipe Ruiz Mansilla, de Checa.  
 Dionisio Abanades Martinez, de Huertahernando.  
 José Megina Martinez, de Adoves.  
 Antonio Marzo Abejar, de Zaorejas.  
**Capacidades.**  
 D. Eulogio Orea Navio, vecino de Pradosredondos.  
 Faustino Gaona, de Torremochuela.  
 Miguel Gonzalez Temprado, de Poveda de la Sierra.  
 Marcelino Latorre Clemente, de Milmarcos.  
 Santos Martinez Ramiro, de Castilnuevo.  
 Basilio Muñoz Orea, de Pradosredondos.  
 Atanasio Arenas Herranz, de idem.  
 Pio Herranz Orea, de Hombrados.  
 Santiago Lorente Martinez, de Alustante.  
 Pedro Perez Verdo, de idem.  
 Esteban Malo Sanchez, de Tordesilos.  
 Ramon Martinez Gimenez, de Pradosredondos.  
 Dámaso Torrubia Martinez, de El Pobo.  
 Mateo Garcia Berlanga, de Hinojosa.  
 Pedro Lopez Perez, de Alustante.  
 Abdón Orea Herranz, de Pradosredondos.  
 Juan Clemente Bueno, de Milmarcos.  
 Mariano Madrid Berzosa, de Corduente.  
 Santiago Sanz Lopez, de El Pobo.  
 Isidoro Garcia Vazquez, de Anquela del Pedregal.  
 Timoteo Arenas Barra, de Pradosredondos.  
 José Malo Sanz, de Tordellego.  
 Leon Garcia Sanz, de Turmiel.  
 Sandalio Vazquez Sanchez, de Tordesilos.  
 Estanislao Herranz Gilaberte, de Adoves.  
 Gervasio Lopez Gutierrez, de Pradosredondos.  
 Domingo Lopez Perez, de Tordesilos.  
 Victor Martinez Martinez, de Taravilla.  
 Gabriel Hermosilla Malo, de El Pobo.  
 Andrés Lopez, de Torremochuela.  
 Florencio Herranz, de idem.  
 Domingo Gimenez Verdo, de Alustante.  
 Félix Cobo Vazquez, de Anquela del Pedregal.  
 Pablo Alonso Sanz, de Molina.  
 Jerónimo Checa Lopez, de Torrecuadrada.  
 Romualdo Lario Garcia, de Turmiel.  
 Eusebio Coba Sanz, de Anquela del Pedregal.  
 Justo Verdo Izquierdo, de Alustante.  
 Celedonio Gutierrez Entrena, de Mochales.  
 Miguel Ramiro Casado, de El Pobo.  
 Isidro Esteban Marco, de Alustante.  
 Niceto Heredia Heredia, de Cubillojo de la Sierra.  
 Pedro Lopez Benito, de Alcoroches.  
 Felipe Tomás Albacete, de Turmiel.  
 Gumersindo Herranz Checa, de Pradosredondos.  
 Santiago Lopez Pablo, de Canales.  
 Francisco Martinez Lario, de Turmiel.  
 Rufino Garcia, de Torremochuela.  
 Segundo Larriba Atienza, de Milmarcos.  
 Gregorio Calvo Fernandez, de Hinojosa.  
 Antonio Navarrete Calvo, de id.  
 Miguel Mochales Garcia, de Anquela del Pedregal.  
 Alejandro Algil Benito, de Alustante.

Ceferino Robisco Merodio, de Luzón  
 Pedro Gutierrez Checa, de Corduente.  
 Manuel Herranz Alfaro, de Hombrados.  
 Julián Martínez Sanz, de Piqueras.  
 Tomás Vizcaino Vizcaino, de Torrecuadrada.  
 Pedro Lopez Lopez, de Morenilla.  
 Juan Aguado Perez, de Torremocha del Pinar.  
 Pedro Garcia Hernando, de Baños.  
 Fernando Tomás Martínez, de Turmiel.  
 Mariano Martínez Aguado, de Herrería.  
 Agustín Herranz Martínez, de Hombrados.  
 Ignacio Lorrio Moreno, de Mochales.  
 Matías Coba Navío, de Tordellego.  
 Manuel Serrano Bolaños, de Luzón.  
 Julián Beltrán Lopez, de Castilnuevo.  
 Domingo Lopez Lopez, de Turmiel.  
 Dámaso Marco Temprado, Poveda de la Sierra.  
 Eusebio Gonzalo Martínez, de Castilnuevo.  
 Juan Hernando Sorando, de Luzón.  
 Matías Lopez Sanchez, de Alustante.  
 Antonio Navalpotro Ibar, de Concha.  
 Antonio Muñeca Estrada, de El Pobo.

#### Partido de Pastrana.

##### *Cabezas de familia.*

D. Agustín Delgado Lopez, vecino de Auñón.  
 Angel Lopez Verde, de id.  
 Sixto Corral Ortega, de Alocén.  
 Julián Villalva Coba, de Valdeconcha.  
 Vicente Alcalá Lopez, de Sacedón.  
 Epifanio Merchante Merchante, de Pastrana.  
 Manuel Prieto Carbajo, de id.  
 Maximino Razola, de Sacedón.  
 Demetrio Aguilar Andrés, de Valdeconcha.  
 Benito Ranera Cobo, de Pastrana.  
 Eusebio Ballesteros Villa, de Fuentelaencina.  
 Eugenio Guijarro Sanchez, de Hueva.  
 Francisco Perez Polo, de Illana.  
 Julio Garcia Abad, de id.  
 Sotero Rebollo Sanz, de Hontanillas.  
 Pascual Llorente y Puig, de Hueva.  
 Tomás Plaza Perez, de Fuentelaencina.  
 Paulino Cristóbal Escamilla, de Alcocer.  
 Bernardo Adalid Escamilla, de id.  
 Andrés Fraile Vida, de Pastrana.  
 Lucas Alcolea Bacho, de Castilforte.  
 Anselmo Cambronero Vila, de Córcoles.  
 Claro Sanchez Martinez, de Armuña.  
 Victoriano Alocen Priego, de Alcocer.  
 Roman Saceda Grediaga, de Sacedón.  
 Leon Escamilla Ojeda, de Córcoles.  
 Santiago Gomez Laga, de Sayatón.  
 Pedro Albacete García, de Aranzueque.  
 Mariano Perez Urdillo, de Pastrana.  
 Basilio Ruano Jabonero, de id.  
 Manuel Ranera Cámara, de id.  
 Valeriano Ballesteros Molinero, de Sayatón.  
 Valentín Sanchez Sanchez, de Aranzueque.  
 Tomás Diego Alberto, de Pastrana.  
 Bruno Tabernero Hacha, de id.  
 Gregorio Morato Ruiz, de Villaexcusa.  
 Gregorio de la Torre del Val, Torronteras.  
 Matias Val Martinez, de Pastrana.  
 Manuel Sanchez Seco Leon, de id.  
 Antonio Romero Salazar, de Sayatón.  
 Celestino Perez Perez, de Romanones.  
 Julian Mayor Castillo, de Peñalver.  
 Eusebio Garcia Conde Espada, de Pastrana.  
 Eugenio Hernandez Ranera, de id.  
 Antonio Ropero Valles, de Tendilla.  
 Manuel Pintado Muñoz, de id.  
 Manuel Perez Martinez, de Romanones.

Cruz Benito Garcia, de id.  
 Santos Aparicio Benito, de id.  
 José Trijueque Bartolomé, de Peñalver.  
 Manuel Trijueque Retuerta, de id.  
 Juan Nuevo Palero, de Tendilla.  
 Nicolás Iñigo Ropero, de id.  
 Juan Gomez Roda, de id.  
 Pio Suarez Sanchez, de Pozo de Almoguera.  
 Toribio Sanchez Fuentes, de id.  
 Agustin Caballero Lopez, de Romanones.  
 Cándido Mayor Garcia, de Moratilla.  
 Manuel Martinez, Gutierrez, de id.  
 Eugenio Gutierrez Mayor, de Moratilla.  
 Benito Pastor Sedano, de Peñalver.  
 Benito Doncel Gonzalez, de Tendilla.  
 Basilio Catalan Polanco, de Idem.  
 Quiterio Pazos Sanchez, de Peñalver.  
 Alejandro Cueva Vacas, de Idem.  
 Valentín Martinez Burgos, de Loranca.  
 Gregorio Martinez Ventura, de Idem.  
 Juan Portero Vindel, de Chillaron.  
 Antonio Espinosa Castillo, de Peñalver.  
 Gabriel de la Fuente Sedano, de Idem.  
 José Aybar Ortega, de Tendilla.  
 Ricardo Garcia Burgos, de Loranca.  
 Simon Vindel Pedrosa, de Chillaron.  
 Quintin Garcia Bueno, de Mazuecos.  
 Pedro Cobo Pardo, de Pioz.  
 Pedro Fernandez Moranchel, de Escariche.  
 Joaquin Lago Cortés, de Escopete.  
 Valentín Garcia Garcia, de Mazuecos.  
 Felipe Alvaro Muñoz, de Pareja.  
 Enrique Cano Martinez, de Escamilla.  
 Francisco Gutierrez Morcillo, de Pioz.  
 Fulgencio Ambite Vaquero, de Tendilla.  
 Tomás Preciado Dominguez, de Fuentelencina.  
 Leon Cámara Barco, de Yebra.  
 José Cámara Montero, de Fuentelencina.  
 Santiago Moron Cámara, de Idem.  
 Eusebio Pastor Lopez, de Pareja.  
 Miguel Peiró Català, de Idem.  
 Lucio Sanchez Cámara, de Yebra.  
 Esteban Sanchez Eusebio, de Idem.  
 Pedro Saez Sanchez, de Fuentelencina.  
 Felipe Redruejo Esteban, de Pareja.  
 Jacinto Alcolea Fuentes, de Almonacid.  
 Gregorio Perales Heredia, de Idem.  
 Saturnino Perez Perez, de Alocen.  
 Mario Alique Molina, de Sacedón.  
 Benito Sanchez Yebra, de Yebra.  
 Antonio Roda Alvaro, de Pareja.  
 Norberto Torralvo Lafot, de Idem.  
 Eusebio Cortijo Moran, de Fuentelencina.  
 Blas Lopez Mogarra, de Yebra.  
 Manuel Razola Garcia, de Poyos.  
 Dionisio Fernandez Tabernero, de Alhondiga.  
 Ramon Gasco Fernandez, de Idem.  
 Anastasio Gasco Ruiz, de Idem.  
 Saturio Muñoz Iniesta, de Sayatón.  
 Conrado Saenz Pinilla, de Auñón.  
 Juan Lopez Merchante, de Idem.  
 Tomás Corral Vesada, de Pastrana.  
 Cipriano Alberto Roses, de Idem.  
 Doroteo Martinez Doñoro, de Millana.  
 Valentín Alba Martinez, de Berninches.  
 Santiago Bravo Martinez, de Idem.  
 Nicolás Perez Castillo, de Illana.  
 Casto Gamboa Navalón, de Salmeron.  
 José Antero Bronchalo, de Valdeconcha.  
 Venancio Romero Romo, de Sacedón.  
 Gregorio Gil Guerrero, de Castilforte.  
 Felipe Gil Gil, de Idem.

Hermenegildo Grande Lopez, de Idem.  
 Gumersindo Alvaro Perez, de Idem.  
 Santiago Garcia Bachiller, de Drievos.  
 Nicolás Mateo Martinez, de Idem.  
 Pedro Lozano Antero, de Valdeconcha.  
 José Diaz Garcia, de Idem.  
 Braulio Torrecilla Martinez, de Auñon.  
 Rufino Sanchez Romero, de Fuentelencina.  
 Raimundo Perez Martinez, de Berninches.  
 Lucas Guzman Sanchez, de Alhondiga.  
 Manuel Mayor Romero, de Idem.  
 Deogracias Pareja Fernandez, de Idem.  
 Gabino Mateo Sanchez, de Idem.  
 José Maria Saiz Mellado, de Salmeron.  
 Evaristo Angel Gil, de Idem.  
 Wenceslao Pastor Pareja, de Alocen.  
 Miguel Oliva Martinez, de Casasana.  
 Eugenio Oliva Checa, de Idem.  
 Marcelino Cervigon Herranz, de Casasana.  
 Joaquin del Amo Gutierrez, de Auñon.  
 Antonio Heras Andres, de Fuentelencina.  
 José Ecija Saiz, de Sacedon.  
 Domingo Corral Perez, de Armuña.  
 Lorenzo Olivo Sacristan, de Sacedon.  
 Pedro Henche Berninches, de Berninches.  
 Mariano Lorente Martinez, de Idem.  
 Ignacio Despierto Gomez, de Fuentelviejo.  
 Leon Sanchez Vazquez, de Idem.  
 Francisco Palero Catalan, de Idem.  
 Meliton Lopez Sanchez, de Idem.  
 Juan Pinilla Lopez, de Auñón.

*Capacidades.*

D. Vicente Nieto Castillo, vecino de Salmeron.  
 Bruno Palero Sanchez, de Moratilla.  
 Juan Francisco Alcazar Lopez, de Loranca.  
 José Garcia Alcazar, de Idem.  
 José Doñoro Angui, de Millana.  
 Restituto Oliva Alcolea, de Casasana.  
 Manuel Corral Tierraseca, de Sacedon.  
 Lucio Martinez Alcazar, de Loranca.  
 Santiago Razola Razola, de Sacedon.  
 Pedro Ruiz Zorrilla, de Idem.  
 Justino Martinez Fernandez, de Renera.  
 Ricardo Sanchez Caballero, de Idem.  
 Mariano Lorente Martinez, de Berninches.  
 Benito Astudillo Albarca, de Millana.  
 Gabriel Martinez Bermejo, Moratilla.  
 Sebastian Diaz Buendia, de id.  
 Mariano Molina Ortega, de Sacedon.  
 Marcelino Blanco Sanchez, de Loranca.  
 Juan Jose Blanco Atance, de Romanones.  
 Vicente Ocaña Castillo, de Berninches.  
 Modesto Celada Sanchez, de Moratilla.  
 Paulino Calvo Herrera, Loranca.  
 Quiterio Mayor Garcia, de Renera.  
 Gil Astudillo Astudillo, de Millana.  
 Santiago Gil Martinez, de Berninches.  
 Marcos Valles Izquierdo, de Romanones.  
 Pedro Alocen Alocen, de Córcoles.  
 Juan Alba y Alba, de Berninches.  
 José Gonzalez Alba, de id.  
 Meliton Calvo Lopez, Loranca.  
 Juan Julian Peiro Catalan, de Sacedon.  
 Ildefonso Corral Tierraseca, de id.  
 Manuel Ramiro Corral, de Renera.  
 Juan Diaz Martinez, de Pioz.  
 Toribio Culebras Olmos, de Salmeron.  
 Patricio Eusebio Torres, de Mondejar.  
 Juan Galan Casero, de Millana.  
 Teodoro Orcero Saiz, de Salmeron.  
 Martin Rodriguez Gutierrez, de Pioz.  
 Pantaleón Morato Cifuentes, de Córcoles.

Pablo Cuenca Alocen, de Sacedon.  
 Domingo Martinez Garcia, de Berninches.  
 Francisco Alocen Tomico, de Córcoles.  
 Juan Sanchez Pastor, de Romanones.  
 Andres Sanchez Pastor, de id.  
 Miguel Corona Villas, de Sacedon.  
 Candido Alba Morato, de Berninches.  
 Justo Alba Martinez, de id.  
 Dionisio Corona Tomico, de Sacedon.  
 Victoriano As udillo Torres, de Millana.  
 Gregorio Gonzalez Garcia, de Fuentenovilla.  
 Onofre Garcia Infante, de Mondejar.  
 Eugenio Guijarro Martinez, de Villaexcusa de Palositos.  
 Claudio Bachiller Barbeitos, de Pastrana.  
 Pascual Guerrero Garcia, de Escamilla.  
 Marcelino Raiz Martinez, Villaexcusa de Palositos.  
 Reinaldo Somalo Ruiz, de Pastrana.  
 Robustiano Calvo Tejero, de Loranca.  
 Marccs Guerrero Albendea, de Escamilla.  
 Francisco Bayo Corona, de Sacedon.  
 León Lopez Ochaita, de Moratilla.  
 Bonifacio Yuste Lopez, de Renera.  
 Eulogio Gimenez Yuste, de id.  
 Santos Martinez Tomico, de Córcoles.  
 Galo Rey Saez, de Villaexcusa.  
 Pedro Marques Ginés, Moratilla.  
 Juan Gonzalez Cano, de Escamilla.  
 Joaquin Rodriguez Perez, de Pioz.  
 Luis Alcazar Diaz, de Loranca.  
 Gregorio Monge Lopez, de Millana.  
 Aureliano Aguado Martinez, de id.  
 Dionisio Martinez Dominguez, de id.  
 Gabriel Moreno Mayor, de Moratilla.  
 Agustin Suarez Barrios, de id.  
 Estanislao Sanchez Martinez, de Romanones.

**Partido de Sigüenza.***Cabezas de familia.*

D. Pedro Miranda Aguilar, vecino de Torrecuadra de Valles.  
 Florencio Magdalena de Lope, de Villaseca de Henares.  
 Antonio Cobeña Burgos, de Jadraque.  
 Pedro Martinez Martin, de Villarejo de Medina.  
 Ezequiel Ruiz Aparicio, de Sigüenza.  
 Victoriano Costero Rojo, de id.  
 Gabino Alonso Angena, de id.  
 Gregorio Martin Baquerizo, de id.  
 Eusebio Igualador Llorente, de Torrecuadradilla.  
 Ciriaco Langa Lopez, de Luzaga.  
 Timoteo Dominguez Martinez, de id.  
 Juan Esteban, de Viana de Jadraque.  
 Santos Elegido Sanz, de Sigüenza.  
 Santiago Garcia Gonzalez, de id.  
 Rogelio Beato Diaz, de id.  
 Jose Barbosa Nieves, de id.  
 Víctor Anton Almazan, de id.  
 Vicente Arenas Rojo, de id.  
 Dionisio Lopez Perez, de Torrecuadradilla.  
 Candido Morales Garcia, de Saelices.  
 Toribio Miguel, de Viana de Jadraque.  
 Victor Gomayon Ferrer, de Valdelcubo.  
 José Martinez Gomez, de Sigüenza.  
 Eugenio Sanchez Rodrigo, de id.  
 Cirilo Relaño Sanchez, de id.  
 Vicente Garcia del Amo, de Sauca.  
 Fernando Garcia Ortega, de id.  
 Pedro Castellote Vigil, de id.  
 Eusebio Casado Tejedor, de id.

Francisco Meliton de la Cruz, de Sigüenza.  
 Diego La Toba Martinez, de id.  
 Daniel Romanillos Rodriguez, de Madrigal.  
 Domingo Gallego Sanchez, de Luzaga.  
 Francisco Garcia Serrano, de Jadraque.  
 Eusebio Moreno Garbajosa, del Valdelcubo.  
 Pedro Gaibar Andreu, de Sigüenza.  
 Zacarias Rubio Berrocal, de id.  
 Anastasio Lorrio Sanchez, de id.  
 Faustino Armero Sanchez, de id.  
 Florencio Ranz Garcés, de Madrigal.  
 Andrés Garcia Lozano, de Santiuste.  
 Tomás Garcia Higes, de Tordelrábano.  
 Florentino Martinez Martinez, de Villarejo de Medina.  
 Ciriaco Rodrigo Vigil, de Villacorza.  
 Eugenio Aguilar del Castillo, de Atienza.  
 Benigno Velasco Cabellos, de id.  
 Santiago Alonso Sanchez, de id.  
 Aniceto Cañamares Magdalena, de Jirueque.  
 Manuel Ricote Cuadrado, de Jadraque.  
 Antonino Martinez Chacoba, de Valdelcubo.  
 Domingo Garcia Ubeda, de Horna.  
 Cándido del Olmo Juanas, de Olmeda de Jadraque.  
 Cipriano Muñoz Luengo, de Miedes.  
 Geronimo Almenara Ortega, de Negredo.  
 Felix Gallego Relaño, de Mirabueno.  
 Manuel Hidalgo de Francisco, de Paredes.  
 Sandalio Gil Herranz, de Sotodosos.  
 Antero Alonso Martin, de La Miñosa.  
 Francisco Bermejo Garcia, de Anguita.  
 Pedro Cabrerizo Perez, de Carabias.  
 Juan Alda Muñoz, de Cendejas de la Torre.  
 Gregorio Yubero Monge, de Riosalido.  
 Gregorio Ranz Delgado, de Madrigal.  
 Andrés Sacristan Villar, de Garbajosa.  
 Lucio Pardillo Ruiz, de Olmedillas.  
 Pablo Monge Ortega, de Palazuelos.  
 Mariano Ramos Oter, de Pelegrina.  
 Pedro Agueda de Francisco, de Moratilla de Henares.  
 Pedro Lucia Albaro, de Imon.  
 Roman Romo Martinez, de Abanades.  
 Casimiro Andres Manzanero, de La Miñosa.  
 Agustin Pelegrina Villar, de Aguilar de Anguita.  
 Mariano de Mingo Minguez, de Angon.  
 Justo Escolano Palafox, de Alcolea del Pinar.  
 Lino Sardina Bonilla, de Castejon.  
 Toribio Alonso Cuevas, de Las Cabezas.  
 Gabriel Beato Andres, de Atienza.  
 Manuel de Higes Romanillos, de id.  
 Cipriano Ruiz Benito, de Cercadillo.  
 Dámaso Ambron Avellano, de Abanades.  
 Benito Bermejo Rodrigo, de Alpedroches.  
 Antolin Diaz Peco, de Canales del Ducado.  
 Pedro de Lafuente Andrés, de Atienza.  
 Basilio Alcalde de Diego, de Almadrones.  
 Ignacio Chércoles Perdices, de Alcuneza.  
 Bernabé Martinez Perdices, de Pozancos.  
 Salvador Barbero Minguez, de Riofrio.  
 Demetrio Anton Camacho, de Renales.  
 Felipe Simon Cabrerizo, de Mandayona.  
 Cándido Sanz Gallego, de Mirabueno.  
 Pascual Miguel Bodega, de Riofrio.  
 Manuel Ranz Alvaro, de Riosalido.  
 Remigio Pasamon Atance, de Anguita.  
 Ignacio Muñoz Lozano, de Cendejas de la Torre.  
 Genaro Juanas Sardina, de Cercadillo.  
 Domingo Moreno Gonzalo, de Higes.  
 Liberato Barca Miguel, de Alboreca.

Gregorio Moreno Garcia, de Bujalaro.  
 Manuel Marco Chamarro, de Aguilar de Anguita.  
 Matias de la Concepción Palazuelos, de Sigüenza.  
 Juan Vesperinas Ruiz, Romanillos de Atienza.  
 Manuel Obra Tejedor, de El Sotillo.  
 Gabino Vesperinas Castillo, de Romanillos.  
 Clemente Oter Huerta, de Villaverde del Ducado.  
 Alejandro Rojo Puente, de Laranueva.  
 Justo Garcia Igualador, de El Sotillo.  
 Indalecio Ortiz Matarranz, de Sacecorbo.  
 Facundo Serrano Delgado, de Jadraque.  
 Santos Muñoz Garrido, de Villacorza.  
 Juan Blanco Crespo, de Romanillos.  
 Bruno Perdices Hidalgo, de Latance.  
 Angel Caballo Perez, de id.  
 Eustaquio Algora Ventosa, de Villaverde del Ducado.  
 Pedro Peña Salaverri, de Jadraque.  
 Epifanio Gonzalo Sanz, de Sigüenza.  
 Mauricio Cuesta Guerrero, de Sotodosos.  
 Serapio Cuevas de Diego, de Pelegrina.  
 Juan Moreno Lázaro, de Sienes.  
 Pedro Martinez Sardina, Villaseca de Henares.  
 Valeriano Langa Ariza, de El Sotillo.  
 Pedro Caballo Rello, de Latance.  
 Francisco Gimeno Oñate, de Sigüenza.  
 Joaquin Gimeno Muela, de id.  
 Escolástico Delgado Vazquez, de Sienes.  
 Agustin Macho Sanz, de Riva de Saelices.  
 Miguel del Olmo Caballo, de Riosalido.  
 Feliciano Ortega Ranz, de Paredes.  
 Santiago Pozo Gallego, de id.  
 Benigno Cuadron Gonzalo, de Sienes.  
 Ignacio Jodra Yagüe, de Pelegrina.  
 Mateo Bravo Cezon, de Negredo.  
 Ruperto Perez Garbajosa, de Palazuelos.  
 Santiago de Miguel Garcia, Alcolea las Peñas.  
 Ambrosio Pandillo Valenciano, de Olmedillas.  
 Victor Magro Garcia, de Pinilla de Jadraque.  
 Leon Burgos Gregorio, de Jadraque.  
 Maximino Morales Gutierrez, Hontezuela Ocen.  
 Anastasio Plaza Mingo, de Bujarrabal.  
 Gregorio de Pedro Estéban, de Angon.  
 Gregorio Ruiz Casado, de Olmeda de Jadraque.  
 Paulino Barahona Moreno, de id.  
 Rodrigo Cerrada Muñoz, de Miedes.  
 Benito Caballo Abad, de Imon.  
 Victor Garcia Chacobo, de Castilblanco.  
 Leon Marco Martinez, de Esplegares.  
 Luis Martin Anton, de Guijosa.  
 Zacarias Navarro Benito, de Cendejas de la Torre.  
 Saturnino Domingo Herrera, de Castilblanco.  
 Pascual Gallego del Amo, de Bujarrabal.  
 Juan Jose Gomez Esteban, de Bujalaro.  
 Mariano Perez Esteban, La Bodera.  
 Isidoro Garcia Colado, de Rivarredonda.  
 Eulogio del Olmo Monge, de Riva de Santiuste.  
 Joaquin Navalpotro Pascual, de idem.  
 Juan Antonio Gil, de Renales.  
 Gregorio Ballesteros Gil, de Mandayona.  
 Juan Gallego Mayor, de Horna.  
 Vicente Ayllón Sardina, de Jadraque.  
 Francisco Toba Moreno, de Imon.  
 Saturnino Redondo Toribio, de Castejón de Henares.  
 Hilario de la Torre Marigil, de Carabias.  
 Leoncio Sancho Medina, de Anguita.  
 Francisco Gutierrez Llorente, de Sigüenza.  
 Rafael Bueno Ortega, de idem.

Eugenio Albir Jodra, de Sauca.  
 Félix Albir Medina, de idem.  
 Quirico Garbajosa Lozano, de Santiuste.  
 Benito Merodio Rebollo, de Alcolea del Pinar.  
 Pedro Garcia Roldan, de Atienza.  
 Lope Castillo Perez, de Almadrones.  
 Eugenio Lopez Noguerales, de Romanillos.  
 Rufino Yubero Castaño, de Riva de Santiuste.  
 Mayuel Mayor Almazan, de Mandayona.  
 Pedro Esteban Moreno, de Riofrio.  
 Lorenzo Marina Manzanero, de idem.  
 Juan Amo Recuero, de Imon.  
 Olallo Pajares Benito, de Sigüenza.  
 Federico Pastora Perez, de idem.  
 Ruperto Gonzalez Orrite, de Anguita.  
 Gregorio Sotoca Moreno, de Espiegares.  
 Sotero Lopez Benito, de Cortes.  
 Pablo Alvaro Andres, de Higes.  
 Felipe Somolinos Andres, de La Bodera.  
 Agustin Galan Perez, de Alcolea del Pinar.  
 Dario Cabellos Dorado, de Atienza.  
 Benito Cabellos Asenjo, de idem.  
 Raimundo Remartinez de Blas, de idem.  
 Agustin Bacho Gonzalez, de Bujarrabal.  
 Timoteo Garbajosa Alvaro, de Riosalido.  
 Valentin Juberias Olmo, de Palazuelos.  
 Roman Martinez Morales, de Padilla del Du-  
 cado.  
 Gabino Illana Noguerales, de Sigüenza.  
 Diego Alonso Leal, de id.  
 Juan Gamundi Cerezo, de id.  
 Rafael Juberias Moreno, de Alcuneza.  
 Marcos Guajardo Vazquez, de id.  
 Gerónimo Castillo Gallardo, de Almadrones.  
 Joaquin Alcalde Huerta, de id.  
 Bonifacio Alonso Gonzalo, de Sienes.  
 Ambrosio Francisco Alonso, de La Miñosa.

*Capacidades.*

D. Juan Martinez Cebrian, de Jadraque.  
 Cándido Ruiz Delgado, de Cercadillo.  
 Pablo Martinez Anguita, de Pelegrina.  
 Calixto Utande Gomez, de Tordelrábano.  
 Calixto Hernando Barahona, de Cercadillo.  
 Ciriaco Garcia Andres, Alcolea de las Peñas.  
 Marcos Rodrigo Hernando, de Torrecuadrada  
 de Valles.  
 Cristóbal Torrubia, de Viana de Jadraque.  
 Anselmo Bravo Adradas, de Algora.  
 Guillermo Cerrada Albir, de Laranueva.  
 Tiburcio Caballo Ortega, de Carabias.  
 Rufino Merino Rodrigo, de Riva de Santiuste.  
 Martin Juanas Martinez, de id.  
 Matias Tejedor Camacho, de Fuensaviñan.  
 Bonifacio Gomez Lopez, de Sigüenza.  
 Cayetano Ortega Andres, de Tordelrábano.  
 Juan Hierro Martin, Torremocha del Campo.  
 Pablo Serrano Elvira, de id.  
 Hilario Herranz del Amo, de Fuensaviñan.  
 Dámaso Casado Calvo, de Torresaviñan.  
 Daniel Lorrio Sanchez, de Sigüenza.  
 Angel Ranz Perez, de Alboreca.  
 Alejandro Noguerales Leal, de Ujados.  
 Gregorio Alcalde Alcalde, de Castejón de He-  
 nares.  
 Estéban Barrionuevo Salmerón, de Saelices.  
 Agustin Andres Ranz, de Tordelrábano.  
 Rafael Martin Puente, de Torresaviñan.  
 Eustaquio Hernando Sanz, de Castejón.  
 Balbino de Marcos Matamala, de Riva de San-  
 tiuste.  
 Lorenzo Gutierrez Contreras, de Torremocha  
 del Campo.

Rufino Gallego Sanz, de Castejón.  
 Victor Garcia Guijarro, de Torresaviñan.  
 Vicente Clemente Dominguez, de Anguita.  
 Nicomedes Serrano Coronel, de Jadraque.  
 Juan Barrionuevo Pascual, de Fuensaviñan.  
 Pedro Sedeño Martinez, de id.  
 Marcos Magdalena de Lope, Castejón.  
 Pedro Gallego Sanz, de id.  
 Felipe Gamboa Botija, de Sigüenza.  
 Evaristo Guijarro Cezón, de Atienza.  
 Mariano Rodriguez Higes, de Cincovillas.  
 Pedro Andres Moreno, de Pinilla de Jadraque.  
 Esteban Somolinos Rincón, de Miedes.  
 Francisco Noguerales Espeja, de Bañuelos.  
 Angel Navalpotro Huerta, de Algora.  
 Paulino Basanz Ballesteros, de Anguita.  
 Emeterio Galilea Dominguez, de Sigüenza.  
 Bruno Esteban Morales, de Pinilla de Jadraque.  
 Mariano Hervás Monge, de Cercadillo.  
 Fernando Aparicio Gutierrez, de Atienza.  
 Diego Cabellos Andres, de Tordelrábano.  
 Juan Andrés Flores, de Sigüenza.  
 Modesto Guijarro Medina, de Torremocha del  
 Campo.  
 Marcelino Iniestola Olier, de Navalpotro.  
 Felipe Barrena y Barrena, de Sigüenza.  
 Domingo Gutierrez, de Torremocha del Campo.  
 Eugenio Marco Pardillo, de Torrecuadrada de  
 Valles.  
 Manuel Redondo Pastor, de Castejón de Hen-  
 res.  
 Julián Larrad Martinez, de Jadraque.  
 Casto Agustin Lozano, de id.  
 Eleuterio Alonso Rello, de Olmedillas.  
 Bonifacio Moreno Serrano, de Pinilla de Ja-  
 draque.  
 Mariano Sanz Medrano, de Miedes.  
 Santos Casado Calvo, de Laranueva.  
 Francisco Rodriguez Olmedillas, de Cincovi-  
 llas.  
 Pedro Caballo Pardillo, de Carabias.  
 Gregorio Utande Garcés, de Cercadillo.  
 Aquilino Correas Baras, de Atienza.  
 Juan Durante Felipe, de Pelegrina.  
 Manuel de Francisco Medina, de id.  
 Lorenzo Alda Aguado, de Anguita.  
 Lorenzo Barrionuevo Pascual, de Fuensaviñan.  
 Mariano Adán Ayuso, de Castejón.  
 Jacinto Benito Ruiz, de Pelegrina.  
 Juan Toribio, de Viana de Jadraque.  
 Agustin Somolinos Perez, de Atienza.  
 José Vena Vicente, de Sigüenza.  
 Bernardo Cabellos Asenjo, de Atienza.  
 Braulio Garcia Guijarro, de Torremocha del  
 Campo.  
 Agustin Mayor Moreno, de Alboreca.  
 Felipe Iruela Sanz, de Algora.  
 Francisco Alonso Guisado, de Santiuste.  
 Rafael Madrigal Flores, de Sigüenza.  
 Lucio Olmeda Larriba, de Pelegrina.  
 Francisco Hervás Mayor, de Alboreca.  
 Pedro Ortega Nicolás, de Miedes.  
 Julián Cerezo Casado, de Torresaviñan.  
 Emeterio Cabellos Galán, de Atienza.  
 Isidro Barbas Rata, de Laranueva.  
 Deogracias José Tejero Yagüe, de Jadraque.  
 Ecequiel Mayor Garcia, de Alboreca.  
 Mariano Ruiz Anton, de Bañuelos.  
 Lorenzo Cerrada Muñoz, de Miedes.  
 Simón Romanillos Roldán, de Atienza.  
 Manuel Merino Almazán, de Alboreca.  
 Matias Tamayo Gil, de Sotodosos.

Bernabé del Castillo Sanchez, de Cercadillo.  
Gregorio Asenjo de Mingo, de Atienza.  
Felipe Gomez Salvador, de id.  
Manuel Sanz Merino, de Castejón.

Y para que conste y remitir al Sr Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma, expido l presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente en Guadalajara á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—V.º B.º—El Presidente, José M. de Uribe.—José María Valladares.

—7782

### Ayuntamientos constitucionales.

#### HUERTAHERNANDO.

La plaza de Ministrante barbero de este distrito municipal se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo, con la dotación anual de 90 fanegas de trigo común de buena especie, cobradas por el agraciado en la recolección.

Lo que se hace público para que el que se crea agraciado con título profesional de su clase presente en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia.

Huertahernando 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Antonio Martinez.

—7066

#### VAL DE SAN GARCIA.

Por Juan Llorente Padilla, vecino de esta villa, se me ha dado parte que en el día 6 del corriente desapareció del coto rastrojera del término municipal de esta villa, en donde se hallaba pastando, una mula de su propiedad y de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha haya sido hallada, apesar de las diligencias practicadas en su busca por el citado interesado.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento del público y Sres. Alcaldes de la misma, para en el caso de hallarse en alguno de sus respectivos términos sea recogida, dando aviso á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla.

Val de San Garcia 11 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Victoriano Vicente.

—7867

#### Señas de la mula.

Pelo castaño, con unos lunares blancos en los costillares, cerrada, alzada seis cuartas y media, herrada de las manos.

#### SANTAMARIA DE POYOS.

Don Juan Francisco Gumié, Agente ejecutivo de la villa de Santa María de Poyos.

Hago saber: que teniendo necesidad de proceder á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes por débitos de contribución rústica y urbana de este término municipal de Poyos, correspondiente al año 1894 á 95, he acordado que la primera subasta tenga lugar el día 24 del corriente mes, de nueve á diez de su mañana, en las Casas consistoriales del referido pueblo de Poyos, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalización, y caso que en esta subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día treinta del mismo mes con la rebaja de una tercera parte de la segunda capitalización.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás personas que gusten interesarse.

Santa Maria de Poyos 1.º de Agosto de 1896.—

El Agente ejecutivo, Juan Francisco Gumié.  
—7858

#### VILLAR DE COBETA.

Habiéndose recogido en las inmediaciones de este pueblo el dia 7 del actual una mula de media edad, castaña, de 6 cuartas y media de alzada, herrada de las manos.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de su verdadero dueño.

Villar de Cobeta 9 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Benito Cortijo.

—7846

#### ARMUÑA.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando se halla vacante y se anuncia por segunda vez la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes de esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasado el cual se proveerá.

Armuña 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Pedro Gayoso.

—7805

#### MATARRUBIA.

El repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito para el año económico de 1896-97, se ha llevado terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no se admitirán.

Matarrubia 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Víctor Sacedon.

—7809

#### YUNQUERA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de los grupos de líquidos y carnes, para el actual ejercicio, se celebrará la segunda el 18 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el mismo de 4.959'52 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, habiéndose modificado en alza el precio de las especies.

Yunquera 9 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Saturnino Cedron.

—7841

#### PASTRANA.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en la regla séptima del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca para el día 24 del actual y hora de las nueve de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, á la Junta del partido, que se compondrá de un representante de cada uno de los Ayuntamientos que le forman, que son los que pertenecían al antiguo partido de Pastrana y los agregados del suprimido de Sacedón, con el fin de que puedan examinar las cuentas de ingresos y gastos de esta cárcel, correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1895-96; debiendo advertir que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes, y si no lo verifica ninguno, se examiarán por esta Alcaldía las mencionadas cuentas, remitiéndose á la Superioridad para su aprobación definitiva.

Pastrana 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José María Guijarro.

—7822

#### DRIEVES.

No habiendo ofrecido resultado satisfactorio la subasta de consumos celebrada á venta libre de este distrito municipal, para el actual ejercicio de 1896-97, se

anuncia nueva subasta con veata á la exclusiva, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á los diez días del en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, y hora de doce á una de la tarde. Si en la primera no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda en el plazo marcado por el Reglamento, y lo propio con la tercera y última.

Drievés 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Juan Illana. —7846

#### ALOVERA.

Se halla vacante la Secretaría de este Municipio por imposibilidad física del que la desempeñaba; su dotación consiste en 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su desempeño, presentarán las solicitudes y demás justificantes á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la iusuración de este anuncio, y transcurridos se proveerá.

Alovera 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Rafael Centenera.—El Secretario interino, Máximo Garbajosa. —7799

#### BALCONETE.

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento: su dotación consiste en 525 pesetas anuales, sin más emolumentos por ningún otro concepto.

Los aspirantes que la soliciten lo harán á esta Alcaldía en término de 30 días, con las formalidades de la ley.

Balconete 12 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Eugenio Yélamos. —7875

#### YÉLAMOS DE ARRIBA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de los pastos de este término municipal para el actual año económico, se arriendan por el tiempo y forma que convenga al arrendatario y al Ayuntamiento, pudiendo pastar con 600 cabezas de lana y 100 de cabrío.

También se arrienda el cuarto matadero para el despacho de la carne y el abasto de ésta á precios convencionales.

Yélamos de Arriba 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Elías Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Pedro de Andrés. —7874

#### Juzgados de primera instancia.

##### COGOLLUDO.

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para pago de la multa de 233 pesetas 32 céntimos, impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia á Tomás Pola é Ignacio Velasco, vecinos de Maelrayo, en 21 de Noviembre de 1894, por pastoreo abusivo, y costas causadas en el expediente formado con tal motivo, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez, los bienes semovientes que les fueron embargados como de su propiedad, y son á saber:

##### Bienes semovientes.

Doce cabezas de ganado cabrío y de diferentes edades, tasadas en 216 pesetas.

Ocho cabezas de ganado lanar también de diferentes edades, en 100 id.

Total 316 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo á la Sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de Septiembre próximo y

hora de las diez de su mañana, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirve de tipo para el remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, siendo preferido el licitador que se interese de todos ellos.

Dado en Cogolludo á 8 de Agosto de 1896.—Guillermo Santugini.—Por mandado de S. S.—Ángel Nuño. —7811

#### Juzgados municipales.

##### VALDESAZ.

Don Desiderio Gómez Aldana, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Valdesaz.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado á instancia de D. Crispulo Ayuso Arroyo, de esta vecindad, contra D. Hilario de Lucas, vecino de Argecilla, en esta provincia, con fecha 3 del actual y mediante la no comparecencia de éste, ha recaido sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo y condeno en rebeldía al demandado Hilario de Lucas, vecino de Argecilla, á que en término de quinto día desde que esta sentencia aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia, satisfaga al demandante Crispulo Ayuso Arroyo, de esta vecindad, la cantidad de 25 pesetas 50 céntimos que éste reclama, y al pago de las costas y gastos causados en esta demanda y que se cause hasta su total solvencia, y caso contrario, procédase al embargo de sus bienes y venta de los mismos si á ello diese lugar, en cantidad bastante al principal, gastos y costas.

Notifíquese esta sentencia á la parte demandante, debiéndolo hacer respecto al demandado en los estrados de este Juzgado, conforme á lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil. Y para cumplimiento exacto de lo prevenido en el art. 283 de la ley citada, remítase certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se digne ordenar su inserción en el Boletín oficial, fijándose también edictos en la puerta del local de este Juzgado. Así por esta sentencia definitivamente lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario habilitado certifico.—El Juez municipal, Fausto de Yela.—El Secretario habilitado, Desiderio Gómez.

*Publicación.*—Leida y publicada fué la anterior sentencia en audiencia pública en el dia de la fecha ante los testigos Juan Sotillo y Mamerto Ayuso, vecinos de esta villa, firman de que certifico. Valdesaz 3 de Junio de 1896.—Juan Sotillo.—Mamerto Ayuso.—Desiderio Gómez.

*Notificación al demandante.*—Seguidamente yo el Secretario de este Juzgado municipal, teniendo á mi presencia al demandante Crispulo Ayuso Arroyo, le notifiqué por lectura íntegra con entrega de copia de la sentencia anterior, y en fé de lo cual firma, de que certifico.—Crispulo Ayuso.—Gómez.

*Otra en los estrados del Juzgado.*—Acto seguido yo el propio Secretario notifiqué la sentencia anterior en los estrados del Juzgado, sacando copia literal de la misma, la que fué expuesta al público ante los testigos Juan Sotillo y Mamerto Ayuso, de esta vecindad, de que certifico.—Juan Sotillo.—Mamerto Ayuso.—Gómez.

Lo copiado concuerda con su original á que me remito caso de duda. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Valdesaz á 30 de Junio de 1896.—V.º B.º—El Juez municipal, Fausto de Yela.—El Secretario habilitado, Desiderio Gómez.

—7552

# IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN

DE LA

# DIPUTACION PROVINCIAL.

**PLANTA BAJA DEL PALACIO.**

En este Establecimiento se imprimen cuantos modelos necesiten los Ayuntamientos, Juzgados municipales y de instrucción, Arrendatarios de Consumos, Abogados, Procuradores y Notarios.

Se hacen y sirven cuantos impresos necesiten los Médicos, Farmacéuticos, Maestros y Veterinarios.

Papel superior y esmerada impresión en todos los trabajos.

### Varios modelos:

	Ptas.	CUENTAS MUNICIPALES	Ptas.	
1 Recibos de préstamos.....	el ciento	2 »	23 Libramientos de cuentas municipales .....	uno » 03
2 Requisitorias para la Guardia civil....	el ciento	» 50	24 Cargaremes de id.....	uno » 03
3 Recibos para id. id.....	el ciento	» 00	25 Cartas de pago para id.....	una » 03
4 Papeletas de distribución para id. id....	el ciento	» 50	26 Cuenta de propiedades y derechos del municipio .....	pliego » 06
5 Medias filiaciones para id. id.....	el ciento	» 50	27 Cuenta definitiva de presupuesto municipal, 2 id. ....	» 15
6 Indices para id. id .....	el ciento	» 50		
6 Carteras para las listas de Ordenanza.....	una	» 20		
7 Certificaciones de defunción para los médicos .....	una	» 02		
8 Listas de embarque .....	una	» 03	28 Certificados de existencia .....	» 03
9 Nomenclator de los Ayuntamientos de la provincia.....	uno	» 50	29 Recibos de inquilinato.....	el ciento » 2 »
10 Partes de posadas y casas de huéspedes....	uno	» 01	30 Hojas de servicios en pliego.....	» 06
11 Fés de vida para cobro de amas .....	una	» 05	31 Prescripciones para los Médicos.....	el ciento » 75
12 Guias para la compra de caballerías.....	una	» 03		
13 Justificantes de revista para las clases pasivas .....	uno	» 05		
14 Padrones para cédulas personales.....	hoja	» 03		
15 Nóminas de haberes para las diversas oficinas .....				
		pliego » 06		
16 Declaraciones juradas de fabricantes de alcohol de vino .....		pliego » 06		
17 Actas de arqueo de metálico y medición de granos.....		hoja » 03		
18 Filiaciones .....	una	» 03		
19 Recibos de contribución municipal: matriz con cuatro recibos.....	el ciento	1 50		
<b>CONSUMOS</b>				
20 Conciertos particulares de consumos, en cuartilla .....	el ciento	2 »	42 Cuenta del Alcalde.....	» 06
20 bis Idem en hoja.....	el ciento	2 50	43 Idem del Depositario .....	» 08
21 Recibos talonarios de consumos: matriz cuatro recibos.....	el ciento	1 50	44 Actas de arqueo de granos .....	» 03
22 Cuadernos de 100 hojas para cobro de conciertos de consumos, con 4 recibos trimestrales .....	2 »		45 Idem de id. de metálico.....	» 03
Hojas sueltas de id. .....	» 02		46 Balances .....	» 06
			47 Certificaciones de cargo de panera .....	» 03
			48 Idem de idem del arca.....	» 03
			49 Relación de deudores .....	» 03
			50 Inventarios .....	» 03
			51 Estados comparativos .....	» 03
			52 Relaciones de cargo de panera.....	» 03
			53 Idem de data de idem.....	» 03
			54 Idem del cargo del arca .....	» 03
			55 Idem de data del id.....	» 03
			56 Cartas de entrada y de pago.....	» 03
			57 Libramientos de salida.....	» 03
			58 Certificaciones de precios medios.....	» 03
			59 Memoria descriptiva.....	» 03
			60 Carpetas de cargo y data de paneras .....	» 03
			61 Idem de cargo y data del arca.....	» 03
			62 Portadas para la cuenta de ordenación.....	» 03

y cuantas modelaciones se necesiten, aunque no estén anunciadas.

*Esquelas de funeral y tarjetones á precios económicos.*

Se membretan cartas y sobres con retrato á 15 pesetas millar.

Especialidad en candidaturas y documentos electorales.

Los pedidos al Sr. Gerente de la Imprenta de la Diputación.